|  |
| --- |
| **Módulo didáctico para la capacitación de operadores (as) de justicia y otros (as) funcionarios (as) públicos (as) en materia de aplicación de las Reglas de Brasilia para la población indígena migrante Ngäbe y Buglé.** |
| PNUD |
|  |
| Randall Brenes, Oficial de Programa Gabriela Mata, Oficial de Programa |
|  |
| **Javier Rodríguez Oconitrillo, Consultor** |
| **01/01/2015** |
|  |

**SNU-PNUD-FONDO FIDUCIARIO ONU PARA LA SEGURIDAD HUMANA**

Índice

|  |  |
| --- | --- |
| Notas iniciales y Objetivos | 5 |
| Acrónimos | 6 |

|  |  |
| --- | --- |
| Introducción | 7 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Capítulo 1. Antecedentes y contexto.**   1. Los pueblos indígenas en Costa Rica | 1 |
| 1. El pueblo Ngäbe en Costa Rica | 7 |
| 1. El pueblo Gnäbe y Buglé en Panamá | 8 |
| 1. La migración Gnäbe Buglé | 11 |
| ANEXO 1: Territorios Indígenas de Costa Rica | 15 |
| ANEXO 2: Estudio genéticos de Costa Rica | 17 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Capítulo 2. Acceso a la justicia** | 1 |
| Acceso a la justicia de los pueblos indígenas en Costa Rica | 5 |
| Demandas de las mujeres indígenas | 7 |
| Acceso a la justicia de las personas indígenas migrantes gnäbe y buglé | 12 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Capítulo 3**  **Las Reglas de Brasilia** | 1 |
| Implementación de las Reglas de Brasilia por parte del Poder Judicial | 5 |
| Algunos ejemplos de buenas prácticas institucionales a partir de las Reglas de Brasilia | 12 |
| ANEXO 1: Medios digitales para la difusión de las 100 Reglas de Brasilia y otras acciones de protección de derechos de los pueblos indígenas en Costa Rica | 18 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Capítulo 4**  **Casos Prácticos**  **FLUJO GRAMA DEL CASO INDÍGENA** | 1 |
| CASO 1 | 5 |
| ANALISIS DEL CASO | 7 |
| 1. Criterios de identificación | 8 |
| 1. Auto-identificación | 8 |
| 1. Mapa | 9 |
| 1. Cultura | 10 |
| 2.Disposiciones Jurídicas aplicables | 11 |
| TABLA COMPARATIVA RESUMEN: Acceso a la Justicia de los pueblos indígenas. Administración de Justicia | 14 |
| TABLA TEMATICA RESUMEN SOBRE LAS REGLAS DE BRASILIA Y PUEBLOS INDÍGENAS | 17 |
| 3.Herramientas de Especificidad al caso concreto | 20 |
| Jurisprudencia interamericana | 29 |
| Jurisprudencia Nacional | 32 |
| Lecciones aprendidas | 32 |
| Caso 2 | 35 |
| ANALISIS DEL CASO | 41 |
| A Auto-identificación | 43 |
| B. Mapa | 45 |
| C. Cultura | 46 |
| 2. Disposiciones jurídicas aplicables | 47 |
| Jurisprudencia Interamericana | 50 |
| 3.Herramientas de especificidad al caso concreto | 53 |
| Lecciones aprendidas | 54 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Referente conceptual** | 1 |
| **Guía Pedagógica** | 1 |
| **Normas internacionales y Nacionales sobre pueblos indígenas (incluyendo datos del INEC sobre el último censo y los pueblos indígenas en Costa Rica).** | 1 |
| **Bibliografía** | 1 |
| **Sitio-bibliografía** | 1 |

**Notas iniciales**

El presente Manual contiene una propuesta teórico práctica y metodológica para la aplicación de la Reglas de Brasilia en el trabajo cotidiano de operadores(as) de justicia y otros(as) funcionarios(as) públicos(as) que trabajan con la población Ngäbe y Buglé.

El Manual cumple dos funciones complementarias: la primera servir de base de capacitación para un grupo de agentes multiplicadores entre operadores de justicia para el desarrollo de competencias sobre la aplicabilidad de la Reglas de Brasilia; y la segunda servir de herramientas didáctica para su labor multiplicadora con otros operadores de justicia y funcionarios públicos vinculados a la acceso a la justicia de la población Ngäbe y Buglé.

**Objetivos**

La consultoría para la confección de este material planteó los siguientes objetivos:

* Desarrollar un Manual teórico-práctico para la comprensión y aplicabilidad de la Reglas de Brasilia en el quehacer de los(as) operadores(as) de justicia y otros(as) funcionarios(as) públicos(as) con labores coadyuvantes o complementarias a la administración de justicia, dirigido a la atención de las necesidades propias de la población migrante Ngäbe y Buglé para facilitar su acceso a la justicia.
* Y diseñar en el Manual una guía pedagógica que facilite la labor de agentes multiplicadores(as) para la capacitación de los operadores de justicia y otros funcionarios, la cual considerará recursos metodológicos teóricos y prácticos pertinentes según la población meta y los fines de este Programa

**ACRÓNIMOS**

|  |  |
| --- | --- |
| *ACOMUITA* | *Asociación de mujeres indígenas de Talamanca* |
| *ADI* | *Asociación de Desarrollo Integral Indígena* |
| *ART* | *Artículo* |
| *CA* | *Centro América* |
| *CCSS* | *Caja Costarricense del Seguro Social* |
| *CCSS* | *Caja Costarricense del Seguro Social* |
| *CEDAW* | *Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las mujeres (conocida así por sus siglas en inglés)* |
| *CEPAL* | *Comisión Económica para América Latina y el Caribe* |
| *CERD* | *Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial* |
| *CESCR* | *Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* |
| *CIDH* | *Corte Interamericana de Derechos Humanos* |
| *CONAI* | *Comisión Nacional de Asuntos Indígenas* |
| *CSJ* | *Corte Suprema de Justicia* |
| *CR* | *Costa Rica* |
| *DH* | *Defensoría de los Habitantes* |
| *IDA* | *Instituto de Desarrollo Agrario* |
| *INDER* | *Instituto de Desarrollo Rural* |
| *IIDH* | *Instituto Interamericano de Derechos Humanos* |
| *INAMU* | *Instituto Nacional de las Mujeres* |
| *INEC* | *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos* |
| *MIDEPLAN* | *Ministerio de Planificación y Política Económica* |
| *MNI* | *Mesa Nacional Indígena* |
| *OACNUDH* | *Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos* |
| *OEA* | *Organización de Estados Americanos* |
| *OIT* | *Organización Internacional del Trabajo* |
| *ONU* | *Organización de las Naciones Unidas* |
| *PNUD* | *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo* |
| *RES* | *Resolución* |
| *UCR* | *Universidad de Costa Rica* |
| *UNICEF* | *Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia* |

**INTRODUCCIÓN[[1]](#footnote-1)**

El presente documento representa un esfuerzo teórico-práctico que se basa en un enfoque de derechos humanos que permite, a partir de una lectura de la realidad de la situación de los pueblos indígenas como usuarios de la administración de justicia, identificar las **principales barreras** **u obstáculos** que enfrentan, y las posible y necesarias soluciones que deben brindarse por parte de jueces (as), fiscales (as), defensores (as) públicos (as), abogados (as) unidos gremialmente, instancias administrativas y Oficinas Ombudsman (Defensoría de los Habitantes).

El trabajo que presentamos se complementa con visitas comunitarias que nos permitieron enriquecer el abordaje, la discusión e implementación de lo que Convenios, Tratados, Pactos, Acuerdos, Declaraciones, Reglas, Constitución Política, leyes, reglamentos y directrices, han establecido como la obligatoriedad de respeto a derechos específicos de los pueblos indígenas en general, asegurándose el respeto a la dignidad y liberad de su condición humana, así como la connotación de sujetos internacionales de protección de los derechos humanos. Para ello, la Justicia y sus operadores deben equiparar condiciones de desventajas históricas como la exclusión y la discriminación, impulsando medidas afirmativas en algunos casos, y en otras, brindando herramientas jurídicas que protejan las identidades culturales, los idiomas milenarios, los saberes ancestrales, las autoridades propias, las cosmovisiones y las espiritualidades.

Sin embargo, la realidad nos demuestra, que entre la profusa creación y difusión de leyes nacionales e internacionales, la cotidianidad de los pueblos indígenas, es muy distante de ese “ideal legal o deber ser” al que nos debemos.

Precisamente, este Manual toma como base **Las Reglas de Brasilia** al constituirse en una extraordinaria oportunidad de auto-reflexión para los propios operadores (as) jurídicos, quienes unidos internacionalmente y, conscientes de las necesidades apremiantes por acercar la justicia a los usuarios (a quienes se debe), plasman algunas vías o caminos para que poblaciones específicas en condiciones de vulnerabilidad, encuentren los mecanismos de acceso para la resolución de sus demandas. En este sentido, **Las Reglas** permiten a su vez dar a conocer buenas prácticas institucionales para la atención específica de pueblos indígenas en Costa Rica.

Por ello, visualizamos estas **Reglas** como **un punto de partida en búsqueda de la excelencia por el control de calidad** que los operadores de justicia y cuerpos legales administrativos, brindan a los pueblos indígenas en su lucha por el reclamo de sus derechos ante la Administración de Justicia en general. Subyace en esta iniciativa un principio filosófico que en los últimos años, los Poderes Judiciales de la región, y particularmente el de Costa Rica, ha venido desarrollando, al comprender que, la **Justicia es un servicio público básico** que consolida el desarrollo del **Estado Social y Democrático de Derecho.**

Implícitamente la adopción de estas **Reglas** por parte de los Poderes Judiciales de la región, pone de manifiesto que las mismas son una **especie de monitoreo** de los esfuerzos mancomunados de la sociedad internacional, al aceptar, que viejas y vigentes disposiciones obligatorias para los Estados, no han encontrado su debido respeto en el seno de las sociedades nacionales.

Por ello, visualización a este **Manual** como un insumo básico e instrumento práctico que permita a los prestatarios del servicio, encontrar posibles soluciones en su quehacer cotidiano, ya sea conociendo buenas prácticas de otros contextos, o creando las suyas propias al tener suficiente información disponible para su confección.

**El Manual contiene cuatro capítulos, un Referente Conceptual, una Guía Pedagógica, un compendio pequeño de Normas internacionales y Nacionales sobre pueblos indígenas (incluyendo el estudio del INEC del último censo nacional que incluye población indígena), la Bibliografía utilizada, una Sitio-bibliografía**

***El Primer Capítulo*** describe los antecedentes y contexto de los pueblos indígenas en Costa Rica, su ubicación, las culturas e identidades, idiomas, sus territorios y realidad de ocupación de terceras personas en sus espacios. Seguidamente se analiza el pueblo Ngäbe en Costa Rica, su ubicación y territorialidad, así como sus lazos histórico-milenarios con los habitantes de esta misma cultura en Panamá, por lo que se introduce la realidad de esta cultura en el país vecino y su relación con la movilidad de sus habitantes hacia la recolección del grano de café y banano en Costa Rica.

***El Segundo Capítulo*** analiza el acceso al a justicia de los pueblos indígena, cuya concepción abarca la perspectiva de dos dimensiones, a veces complementarias, a veces contradictorias y excluyentes: la del derecho propio o indígena y la del derecho estatal**.** Este contexto nos permite mostrar una serie de dificultades que enfrentan las personas indígenas para acceder a la justicia Estatal. Particular referencia se hace a las necesidades de las mujeres indígenas cuya visión más integral y específica, plantea una serie de desafíos a los operadores jurídicos y al Poder Judicial en general. Finaliza este capítulo con la referencia a las necesidades particulares que la población indígena ngöbe y buglé ha señalado mediante visitas, talleres, denuncias y comunicaciones a lo largo de los años.

***El Tercer Capítulo*** desarrolla **Las Reglas de Brasilia,** su nacimiento y razón de ser, la perspectiva y relación con los tratados y convenios internacionales, así como algunos ejemplos prácticos de sentencias nacionales e internacionales sobre la materia. Finaliza el mismo con una referencia a algunos esfuerzos interinstitucionales que identificamos como buenas prácticas que permitan la protección y promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas en su acceso a la justicia estatal**.**

***El Cuarto Capítulo*** presenta dos casos prácticos de la jurisprudencia nacional sobre pueblos indígenas, en los cuales desarrollamos una serie de pasos mínimos que identificamos como flujo grama, a partir del cual visibilizamos las especificidades étnicas mediante los criterios de identificación (auto-identificación o auto-adscripción), el mapa de ubicación de los territorios o comunidades indígenas, los elementos culturales principales a tener en cuenta, las disposiciones jurídicas aplicables, una comparación de las disposiciones normativas del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y Tribales en países independientes, La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y las Reglas de Brasilia, las jurisprudencia internacional y nacional así como finalmente algunas lecciones aprendidas.

***El Referente Conceptual*** permite comprender de manera integral la denominación de los principales conceptos utilizados como pueblos indígenas, territorios indígenas, consulta, participación, cultura, cosmovisión, derecho propio o derecho indígena, entre otros.

***La Guía Pedagógica***, es un módulo de capacitación extenso que desarrolla los temas, horas, materiales, metodología, recursos y evaluaciones a fin de que pueda ser empleado en la capacitación de este manual, es decir, en capacitar capacitadores y lograr un efecto multiplicador de protección y promoción de los derechos específicos de esta población en su acceso a la justicia estatal.

***El compendio de normas internacionales y nacionales*** sobre la materia, pone a disposición del usuario de este Manual las principales disposiciones utilizadas, pero sobre todo, las **circulares y disposiciones internas, que tanto la Fiscalía, la Defensa Pública y la Judicatura**, han desarrollado en el país.

Finalmente se incorpora el detalle de los textos empleados, sus fuentes y sitios de acceso en la ***Bibliografía***, para los fines didácticos que corresponda, así como una ***Sitio-bibliografía*** donde podrán encontrar directamente el vínculo en internet para la ubicación de los materiales utilizados.

1. NOTA: a*gradecemos a todas las personas que de una u otra forma han contribuido a elaborar este Manual. Especialmente a las compañeras y compañeros indígenas que han compartido sus conocimientos y necesidades. A los integrantes de la Subcomisión de Asuntos Indígenas del Poder Judicial, particularmente a la señora Magistrada Carmen María Escoto por su compromiso y dedicación; a la señora Magistrada Suplente Damaris Vargas. En igual sentido a la Oficina de Cooperación internacional de la Corte Suprema de Justicia a las señoras Cristina Rojas y Karen Leiva. A Randall Brenes y Gabriela Mata del PNUD por su comprensión y dedicación. Y a las señoras Cristina Zeledón y Lucrecia Molina T. por sus aportes y sugerencias profesionales.*  [↑](#footnote-ref-1)